106 (ciento seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1985

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 313/2021, CELEBRADO CON EL CONSORCIO INCONPAR INGSER, CORRESPONDIENTE AL LAMADO MOPC N° 22/2021 "LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGION OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE)", ID N° 392.174.

Asunción, 31 **de** octubre **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 3100/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. Ministro N° 313/2021 celebrado con el Consorcio INCONPAR INGSER; y,

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 6683/2020 que "*APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO TOTAL DE HASTA USD 235.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES), EN FECHA 11 DE MAYO DEL 2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LA LEY N° 6469 DEL 2 DE ENERO DEL 2020*", se aprobó el Contrato de Préstamo de la obra para la presente Fiscalización.

Que, se ha suscripto el Contrato S.G. Ministro N° 313/2021 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Consorcio INCONPAR INGSER (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) e INGENIERIA DE SERVICIOS), por un valor total de G. 19.582.381.280 (guaraníes diecinueve mil quinientos ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil doscientos ochenta), incluyendo todos los impuestos y, con un plazo de prestación de servicios de 72 meses más 3 meses para el cierre administrativo del contrato y pago final.

Que, en fecha 16 de diciembre de 2021, se ha suscripto el Convenio Modificatorio N° 1, Contrato S.G. Ministro N° 417/2021, que rectifica parcialmente el Contrato S.G. Ministro N° 313/2021 en el Formulario del Contrato – Suma Global y en las cláusulas 14.1 y 24.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

COPIA
PEDRO ... Coordinador Interino de Gestión Documental Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

105(ciento cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1985

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 313/2021, CELEBRADO CON EL CONSORCIO INCONPAR INGSER, CORRESPONDIENTE AL LAMADO MOPC N° 22/2021 "LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGION OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE)", ID N° 392.174.

Que, en fecha 20 de agosto del 2024, se ha suscripto el Convenio Modificatorio N° 2, Contrato S.G. Ministro N° 161/2024, que amplía el monto original en G. 1.753.300.063 (guaraníes mil setecientos cincuenta y tres millones trescientos mil sesenta y tres) y amplía el plazo de ejecución para las obras de habilitación en 7 meses (213 días).

Que, a través del Informe Técnico N° 42, elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV en fecha 30 de agosto de 2024, se han indicado las razones fundadas y explícitas que sustentan la modificación del Contrato.

Que, dicha modificación implicaría el incremento de Gs. 565.225.796 (guaraníes quinientos sesenta y cinco millones doscientos veinticinco mil setecientos noventa y seis) incluyendo todos los impuestos, que representa el 2,89% en relación al monto del contrato original.

Asimismo, el plazo de prestación de servicios se amplía en 2,33 meses (70 días), quedando establecido el plazo para la Etapa de Habilitación para el 24 de agosto del 2024. El plazo para el Período de Mantenimiento no sufre modificaciones respecto al contrato original.

Que, el monto total a pagar por los Servicios de Consultoría, considerando los Convenios Modificatorios N° 1, 2 y 3, asciende a la suma de Gs. 21.900.907.139 (guaraníes veintiún mil novecientos millones novecientos siete mil ciento treinta y nueve), incluyendo todos los impuestos.

Qué, la consultora dio su conformidad a las modificaciones requeridas en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV; manteniendo invariable el precio unitario y las demás condiciones del contrato.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Notas O-CSC/CPR-1552/2024 del 25 de setiembre de 2024 y O-CSC/CPR-1627/2024 del 9 de octubre de 2024, manifiesta su ...//...

COPIA
PEDRO LOPEZ DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

104(ciento cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1985

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 313/2021, CELEBRADO CON EL CONSORCIO INCONPAR INGSER, CORRESPONDIENTE AL LAMADO MOPC N° 22/2021 "LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGION OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE)", ID N° 392.174.

...//...No Objeción a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03, en los términos establecidos en la documentación remitida.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a través de Dictamen D.A.J N° 1712 del 28 de octubre de 2024, manifestó que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para la suscripción del Convenio Modificatorio.

Que, los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal asignado al MOPC, y en los Contratos de Préstamo BID 4915/OC-PR y 4916/KI-PR.

Que, en las Condiciones Generales del Contrato en la cláusula 16. Modificaciones o Variaciones, se prevé en el numeral 16.1 que "*Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.*", continuando en la Cláusula 16.2 "*En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco*".

Qué, las Condiciones Especiales del Contrato en la cláusula CEC 16.1 agrega "*El Cliente no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente acuerdo escrito, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.*"

Que, la cláusula CEC 41.2 de las Condiciones Especiales del Contrato en su parte final dispone "*Conforme lo indicado en la CEC 14.1, si el Contrato de obra a fiscalizar se prorrogara o se acortara, sufriese algún ajuste en su plazo de ejecución/alcance, el Contrato de Fiscalización ajustará mediante un Convenio Modificatorio su monto conforme lo indicado en las CGC 16 y 38.2. No obstante lo anterior, en los casos de aumentos que pudieran darse bajo estas circunstancias, los mismos no podrán en su conjunto superar el 20% del Valor de la Propuesta de Precio*".

COPIA
Coordinación Interna de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

103 (ciento tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1985

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 313/2021, CELEBRADO CON EL CONSORCIO INCONPAR INGSER, CORRESPONDIENTE AL LAMADO MOPC N° 22/2021 "LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGION OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE)", ID N° 392.174.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNUICACIONES" dispone: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio*".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 313/2021, celebrado con el **Consorcio INCONPAR INGSER** (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) e INGENIERIA DE SERVICIOS), en el marco del Llamado N° 22/2021 "*LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGION OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE)*", ID N° 392.174.

Art. 2°.- Autorizar el incremento del monto del contrato, a ser formalizado a través del Convenio Modificatorio N° 3 en **Gs. 565.225.796 (guaraníes quinientos sesenta y cinco millones doscientos veinticinco mil setecientos noventa y seis)** incluyendo todos los impuestos, que representa el 2,89% en relación al monto del contrato original, quedando el monto total del Contrato considerando el monto original más el monto de los Convenios Modificatorios N° 1, 2 y 3 en Gs. 21.900.907.139 (guaraníes veintiún mil novecientos millones novecientos siete mil ciento treinta y nueve), lo que representa un incremento total de 11, 84 % con relación al monto original.

M.O.P.C.

COPIA

Secretaría General Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1985

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 313/2021, CELEBRADO CON EL CONSORCIO INCONPAR INGSER, CORRESPONDIENTE AL LAMADO MOPC N° 22/2021 "LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGION OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE)", ID N° 392.174.

Art. 3°.- Autorizar la ampliación de 2,33 meses (70 días) del plazo contractual vigente y, establecer como nueva fecha de terminación de ejecución de los Servicios de Consultoría para las Obras de habilitación el 24 de agosto de 2024. El plazo de ejecución total según los Convenios Modificatorios N° 1, 2 y 3 para la prestación de los Servicios de Consultoría queda establecido en 81,43 meses (33,43 meses para la Etapa de Obras de Habilitación y 48 meses para la Etapa de Mantenimiento).

Art. 4°.- Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del contrato en 81,43 meses más 3 meses para el cierre administrativo del contrato y pago final, a ser formalizado a través del Convenio Modificatorio N° 3.

Art. 5°.- Disponer que el Contratista amplíe las garantías contractuales correspondientes al Contrato S.G. Ministro N° 313/2021, suscrito en el marco del Llamado 22/2021 – ID N° 392.174 y la presente a la Contratante dentro del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el Contrato.

Art. 6°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, y a través de los Préstamos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, Contratos de Préstamo BID N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR, asignados a éste Ministerio.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra

SG/az.

Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.